

Santiago De Surco, 16 de Agosto del 2019

## RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000208-2019-MIDIS/PNAEQW-DE



# Resolución de Dirección Ejecutiva

### VISTOS:

El Memorando N° D000518-2019-MIDIS/PNAEQW-UTACSH1 de la Unidad Territorial Ancash 1, el Memorando N° D000856-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; y el Informe N° D000372-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de brindar un servicio alimentario a los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, establece disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de gestión, se constituyen para la provisión de bienes y servicios del PNAEQW;

Que, con Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 002-2019-MIDIS, que regula los Procedimientos Generales de Compras, de Rendición de Cuentas y otras disposiciones para la operatividad del Modelo de Gestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para la prestación del servicio alimentario;

Que, de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 103-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoce la constitución del Comité de Compra Ancash 3 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y/o raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del PNAEQW, así como la conformación de sus integrantes;

Que, desde la constitución del Comité de Compra indicado en el considerando precedente, se han efectuado sucesivas modificaciones en su conformación, siendo la última la aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 304-2018-MIDIS/PNAEQW, que dispuso la modificación del artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 103-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 165-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el "Protocolo para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de Comités de Compra", que establece las fases y procedimientos para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de

**Firma Digital**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
QALI WARMA

Firmado digitalmente por RAMIREZ  
GARRO Jose Aurelio FAU  
20550154065 hnd  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16.08.2019 17:55:19 -05:00

**Firma Digital**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
QALI WARMA

Firmado digitalmente por VEGA  
CHALCO Dennis Adolfo FAU  
20550154065 soit  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16.08.2019 17:39:15 -05:00

los Comités de Compra, los cuales deben ser aplicados por las Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Organización de las Prestaciones del PNAEQW;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000203-2019-MIDIS-PNAEQW, se aprueba el "Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" durante el año 2019;

Que, mediante Memorando N° D000518-2019-MIDIS/PNAEQW-UTACSH1, la Unidad Territorial Ancash 1 remite el Informe N° D000178-2019-MIDIS/PNAEQW-UTACSH1-JMA del Supervisor de Compra de la citada Unidad, por medio del cual hace de conocimiento que con Resolución de Alcaldía N° 373-2019-MPY a Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay designa al señor HANS JHONATAN PAREDES GONZALES, como su representante para formar parte del Comité de Compra Ancash 3; cabe señalar que en este acto se reemplaza a la señora Edith Yaqueline Ramírez Solís reconocida con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2016-MIDIS/PNAEQW;

Que, siendo así, la Unidad Territorial Ancash 1 solicita el reconocimiento del nuevo integrante del Comité de Compra Ancash 3, información que ha sido validada por la Unidad de Organización de las Prestaciones a través del Memorando N° D000856-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° D000372-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que resulta legalmente viable que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, se modifique la conformación del Comité de Compra Ancash 3, la misma que fue validada por la Unidad Territorial Ancash 1 y la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 103-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Ancash 3, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

*"Artículo 2. El Comité de Compra Ancash 3 está integrado por:*

- *Sra. DEYSI RUTH MELGAREJO HUAMAN, representante de las madres y los padres de familia del nivel primaria de la Institución Educativa Pública Emblemática y Centenaria N° 86473 "Micelino Sandoval Torres";*
- *Sr. TEOBALDO MANUEL DIAZ FELIPE, representante de las madres y los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Inicial N° 127 "María Candelaria del Villar";*
- *Sr. HANS JHONATAN PAREDES GONZALES, representante de la Municipalidad Provincial de Yungay;*
- *Sra. ANGELA PAOLA INFANTES MENDOZA, representante de la Red de Salud de Huaylas;*
- *Sra. SANTA EPIFANIA CORDERO MENDEZ, Subprefecta Provincial de Yungay."*

**Artículo 2.-** Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a la Unidad Territorial Ancash 1 y esta a su vez cumpla con notificarla a los integrantes del Comité de Compra Ancash 3 a través de medios electrónicos. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Organización de las Prestaciones.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qaliwarma.gob.pe](http://www.qaliwarma.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

